RESOLUCIÓN No. 748 DE 25 junio De 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SDHT-SASI-001-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de delegación No. 187 del 26 de marzo de 2025 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, y en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones perteneciente al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDHT-SASI-001-2026

CONSIDERANDO

1. Que, la Oficina de Tecnología y Transformación Digital presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y fundamentos para adelantar el proceso de selección abreviada de Subasta Inversa cuyo objeto es: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y GARANTÍA DE SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO HITACHI**", con un presupuesto oficial de hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($150.077.626) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1184 del 23 de abril de 2026.

2. Que, de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció que la modalidad para contratar el servicio, corresponde a una selección abreviada por Subasta Inversa con fundamento en lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

3. Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día 15 de mayo de 2026.

4. Que el cronograma electrónico del proceso fue establecido en el SECOP II, en el cual se indicaron de manera expresa y detallada, las fechas y lugares en los que se llevaron a cabo las diferentes etapas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

5. Que durante el término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos dentro del proceso No. SDHT-SASI-001-2026 y, de conformidad al cronograma previsto, se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por parte de: PROCIBERNÉTICA S.A.

6. Que, el 29 de mayo de 2026 la Secretaría Distrital de Hábitat publicó documento de respuesta a las observaciones presentadas, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección no se limitó a MiPymes, teniendo en cuenta que, dentro del plazo establecido en el cronograma para presentar solicitudes de limitación, no se cumplieron los requisitos previstos en las normas citadas.

8. Que los documentos definitivos fueron presentados para revisión y recomendación del comité de contratación de la entidad quien recomendó al Ordenador del gasto adelantar el proceso.

9. Que mediante la Resolución No. 559 del 28 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-001-2026 y se publicaron, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, anexos y demás formatos asociados al proceso.

10. Que durante el término establecido por la Entidad para presentar observaciones al pliego de condiciones y sus anexos dentro del proceso No. SDHT-SASI-001-2026, comprendido entre el 28 de mayo y el 2 de junio de 2026, se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por parte de la UT SOPORTE HITACHI 2026, a la que se dio respuesta mediante documento publicado el 4 de junio de 2026.

11. Que, de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso, realizado el día 9 de junio de 2026 a las 2:00 p.m., se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	TIPO ID	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE/INTEGRANTE
	PROPONENTE	MIEMBRO PROPONENTE			
1	UNION TEMPORAL SOPORTE HITACHI 2026	PROCIBERNETICA S.A.	50%	NIT	860.039.333-7
		CIBERCOM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	50%	NIT	800.178.427-8
2	DATA INTEGRAL S.A.S.	N/A	100%	NIT	901.052.834-7

12. Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el comité evaluador realizó las correspondientes evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras de las propuestas recibidas, dando como resultado el siguiente consolidado preliminar, el cual fue publicado el 16 de junio de 2026 en la plataforma del Secop II:

CONSOLIDADO GENERAL REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
UNION TEMPORAL SOPORTE HITACHI 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DATA INTEGRAL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

13. Que, durante el término de traslado del informe de evaluación comprendido entre el 16 y el 19 de junio de 2026, únicamente el proponente **UT SOPORTE HITACHI 2026** presentó a través de la plataforma SECOP II, documentos de subsanación conforme a lo requerido en el informe preliminar.

14. Que, una vez revisados los documentos remitidos por el proponente **UT SOPORTE HITACHI 2026**, el Comité evaluador elaboró informe definitivo publicado por la Entidad el 23 de junio de 2026, el cual arrojó los siguientes resultados:

CONSOLIDADO GENERAL REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
UNION TEMPORAL SOPORTE HITACHI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATA INTEGRAL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

15. Que, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, el día 24 de junio de 2026 a las 9:00 a.m. se adelantó el procedimiento consagrado en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procedió a realizar la apertura del sobre No. 2 OFERTA ECONÓMICA del proponente **UT SOPORTE HITACHI 2026**, cuyo resultado de verificación fue el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA – SOBRE ECONÓMICO

DOCUMENTOS EVALUADOS	
CONCLUSIÓN	El proponente cumple de acuerdo con los lineamientos técnicos del proceso, como consta en el análisis final.
NUMERALES	**UT SOPORTE HITACHI**
7.1 LISTA DE PRECIOS – PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE**
RESUMEN EVALUACIÓN	**CUMPLE**

16. Que, para la fecha y hora programada para dar inicio a la subasta, esto es a las 2:00 p.m. del día 24 de junio de 2026, el proponente **DATA INTEGRAL S.A.S.** no remitió los documentos solicitados en el informe preliminar por lo cual incurrió en la causal de rechazo establecida en el numeral 5 del numeral 3.5 del Pliego de condiciones que señala *"5. Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes dentro del plazo fijado por la Entidad o no subsane en debida forma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018".*

17. Que, por lo anterior, mediante documento remitido el 25 de junio de 2026, el Comité Evaluador recomendó "**Adjudicar** el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-001-2026 cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y GARANTÍA DE SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO HITACHI**", a la **UNION TEMPORAL SOPORTE HITACHI 2026** representada

legalmente por el señor ANDRÉS BUSE CABRERA, identificado con cédula de extranjería No. 7.554.083, conformada por PROCIBERNÉTICA S.A. identificada con Nit. 860.039.333-7, con un porcentaje de participación del 50% y CIBERCOM S.A.S. identificada con Nit. 800.178.427-8, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($150.074.000) M/CTE**, IVA incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, conforme a los valores unitarios ofrecidos por el proponente.

18. Que, en este orden de ideas, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, en calidad de ordenador del gasto y, en atención al resultado del informe final de evaluación y a la recomendación del Comité Evaluador, acoge la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SDHT-SASI-001-2026.

19. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **SDHT-SASI-001-2026** cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y GARANTÍA DE SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO HITACHI"** al proponente **UNION TEMPORAL SOPORTE HITACHI 2026** representada legalmente por el señor ANDRÉS BUSE CABRERA, identificado con cédula de extranjería No. 7.554.083, conformada por PROCIBERNÉTICA S.A. identificada con Nit. 860.039.333-7, con un porcentaje de participación del 50% y CIBERCOM S.A.S. identificada con Nit. 800.178.427-8, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($150.074.000) M/CTE**, IVA incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, conforme a los valores unitarios ofrecidos por el proponente.

SEGUNDO: El valor del contrato a suscribir se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1184 del 23 de abril de 2026.

TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE la presente resolución al proponente de conformidad con la autorización expresa realizada en la Carta de presentación de la propuesta, a través de la plataforma SECOP II, así como lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 66 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007; sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el módulo del proceso dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública página web: https:/www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo

establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de junio de 2026.

JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ
Subsecretario Corporativo

Elaboró: María Antonia Covaleda Alzate –Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Angela Patricia Moreno - Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Alfredo Gómez Arboleda – Contratista Subsecretaria Corporativa.
Revisó: Camilo Andrés Orozco Paternina – Director de Contratación